

RESOLUCIÓN 080 DE 2026 (14 DE MAYO)

"Por la cual se establece el Concurso de Méritos para asignar una (1) plaza de Servicio Social Obligatorio en investigación para profesionales en (Medicina) y se dictan otras disposiciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 051 del 21 de octubre de 2021 del Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Surcolombiana, en el marco de sus políticas institucionales, concibe la investigación como un proceso dinámico y estratégico, indispensable para el desarrollo científico del país, la solución de problemáticas regionales y el mejoramiento continuo de la propia institución, para lo cual articula sus procesos investigativos con los programas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en concordancia con los problemas relevantes de la realidad regional, y genera las condiciones necesarias para la promoción de una cultura investigativa orientada al incremento de la competitividad y productividad del Departamento del Huila.

Que la investigación cumple la importante función de expandir la frontera del conocimiento y de contribuir a la generación, apropiación social y transferencia del mismo a través del fortalecimiento de la cadena de formación para la investigación.

Que una de las modalidades de formación investigativa son las pasantías profesionales en este campo. Su desarrollo garantiza el fortalecimiento de competencias específicas para la articulación entre el ejercicio profesional e investigativo de sus graduados, mejorando las condiciones de empleabilidad de quienes las realizan, generando la masa crítica suficiente para la región en líneas de investigaciones pertinentes y ajustadas a la realidad regional.

Que el desarrollo de competencias investigativas y de innovación ha de fortalecerse desde el pregrado y consolidarse en el tiempo, para lo cual la estrategia de Jóvenes Investigadores, aplicable en este caso, representa un potencial que contribuye eficazmente al desarrollo productivo del Departamento del Huila y del país.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Universitario, -P.E.U.-, aprobado mediante Acuerdo 010 del 11 de marzo de 2016 por el Consejo Superior Universitario, la investigación y la proyección social, ocupan un lugar destacado por su contribución al alcance de la misión y visión institucional.

Que el artículo 10° del precitado Acuerdo, define las políticas de investigación, orientadas al desarrollo científico de Colombia, al igual que a la solución de los problemas regionales y al mejoramiento continuo de la Institución.

Que la Universidad Surcolombiana dispone de tres (3) plazas para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio en Investigación de sus graduados del área de la salud, de las cuales dos (2), identificadas con los códigos No. 410018911800843-1 y No. 410018911800843-2, corresponden a profesionales en Enfermería, y una (1), identificada con el código No. 410018911800841-2, corresponde a profesionales en Medicina, plazas que fueron aprobadas por la Secretaría de

RESOLUCIÓN 080 DE 2026 (14 DE MAYO)

"Por la cual se establece el Concurso de Méritos para asignar una (1) plaza de Servicio Social Obligatorio en investigación para profesionales en (Medicina) y se dictan otras disposiciones"

Salud Departamental mediante las Resoluciones No.1849 de 2021 y No. 2553 de 2016, respectivamente.

Que las plazas del Servicio Social Obligatorio estarán vigentes a partir de su aprobación por tiempo indefinido. Sin embargo, se perderá la aprobación en los siguientes casos:

- Quando durante más de dos periodos la plaza no haya sido ocupada.
- Quando la plaza no sea reportada a la Dirección General de Análisis y Política de Recursos Humanos de este Ministerio.
- Quando su provisión no cumpla los procedimientos establecidos en la presente resolución.
- Quando se comprueben irregularidades en el desarrollo del servicio social obligatorio.

Que la Universidad Surcolombiana, en el área de la salud, tiene categorizados ante MinCiencias, según Convocatoria No. 894 de 2021, Grupos de Investigación así: **A1**: (MI Dneuropsy y Carlos Finlay); **A**: (Cuidar y Salud y Grupos Vulnerables); **B**: (Parasitología y Medicina Tropical) y **C**: (Grupo Médico Quirúrgico Surcolombiano de Investigación, Derechos Social Salud Pública y Derechos Humanos, Laboratorio de Medicina Genómica y Epidemiología y salud pública región Surcolombiana).

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 051 del 21 de octubre de 2021, autorizó al Rector de la Universidad Surcolombiana para realizar la vinculación, mediante resolución y previo concurso de méritos, de los profesionales de la salud que vayan a ocupar las plazas correspondientes al Servicio Social Obligatorio en la modalidad de investigación, de conformidad con la aprobación de plazas efectuada por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.

Que mediante Resolución No. 278 del 17 de diciembre de 2025 se estableció el Concurso de Méritos para la asignación de tres (3) plazas de Servicio Social Obligatorio en investigación para profesionales del área de la salud de la Universidad Surcolombiana, correspondientes a dos (2) plazas para Enfermería y una (1) plaza para Medicina.

Que mediante Resolución No. 044 del 13 de marzo de 2026, en su artículo primero, se asignaron las dos (2) plazas identificadas con los códigos No. 410018911800843-1 y No. 410018911800843-2, correspondientes al Servicio Social Obligatorio en Investigación para profesionales en Enfermería, aprobadas por la Secretaría Departamental de Salud del Huila; y, en su artículo segundo, se declaró desierta la plaza identificada con el código No. 410018911800841-2, destinada al profesional en Medicina.

Que, así mismo, el artículo 3° del citado Acuerdo dispone que *"la vinculación autorizada se registrará por las normas que reglamentan el Servicio Social Obligatorio para los profesionales de la salud, y el profesional que se vincule mediante esta modalidad no adquiere la calidad de empleado público"*.

RESOLUCIÓN 080 DE 2026 (14 DE MAYO)

"Por la cual se establece el Concurso de Méritos para asignar una (1) plaza de Servicio Social Obligatorio en investigación para profesionales en (Medicina) y se dictan otras disposiciones"

Que, en consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada provisión de la plaza aprobada para el Servicio Social Obligatorio en la modalidad de investigación, fortalecer los procesos de formación investigativa de los profesionales de la salud y promover la articulación entre la investigación, la innovación y la solución de problemáticas regionales, se hace necesario adelantar un nuevo Concurso de Méritos para la asignación de una (1) plaza de Servicio Social Obligatorio en Investigación para profesionales en Medicina, en cumplimiento de lo autorizado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 051 del 21 de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ESTABLECER el Concurso de Méritos para la asignación de una (1) plaza del Servicio Social Obligatorio en la modalidad de investigación, aprobada por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, así: una (1) plaza con el código No. 410018911800841-2, aprobada mediante Resolución No.2553 de 2016. para profesionales en Medicina.

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES. Podrán participar en el Concurso de Méritos para asignar una (1) plaza de Servicio Social Obligatorio en investigación, sólo para profesionales de Medicina graduados de la Universidad Surcolombiana, que hayan estado vinculados en modalidad Semilleros a los Grupos de Investigación categorizados por MinCiencias.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS. Para participar en el Concurso de Méritos se han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser profesional en Medicina, graduado(a) de la Universidad Surcolombiana. Para acreditar este requisito es preciso adjuntar uno de los siguientes documentos:
 - Copia del Diploma o Acta de grado firmado.
 - Certificado expedido por la oficina competente en el que se indique que ha culminado materias y el único requisito para obtener su título es la ceremonia de grado antes del cierre de la convocatoria).
- b) La presentación de la propuesta del proyecto de investigación de los participantes deberá presentarse a la VIPS en el formato **MI-INV-FO-10**
- c) Diligenciar el Plan de actividades y resultados esperados en el proyecto de investigación" avalado por el tutor del proyecto (**Anexo 1**)
- d) Acreditar un promedio acumulado en el pregrado mínimo de 3.8 mediante la presentación del certificado de notas expedido por la Dirección del Centro de Registro y Control Académico de la Universidad.
- e) Presentar certificación donde conste que el estudiante durante su pregrado perteneció a un Semillero de uno de los Grupos de Investigación categorizados en la última convocatoria de MinCiencias, por un período igual o superior a dos semestres académicos.
- f) Aval del Director del Grupo de Investigación al cual se postula el interesado(a).

**RESOLUCIÓN 080 DE 2026
(14 DE MAYO)**

"Por la cual se establece el Concurso de Méritos para asignar una (1) plaza de Servicio Social Obligatorio en investigación para profesionales en (Medicina) y se dictan otras disposiciones"

- g) Carta de aceptación del Tutor (a)
h) Conocer los derechos de propiedad intelectual, establecidos en el Estatuto de Propiedad Intelectual Acuerdo 014 de 2018.

PARÁGRAFO: El único documento subsanable será el establecido en el literal (a) y deberá ser entregado en la fecha de subsanación.

ARTÍCULO 4. LIMITACIONES. No podrán participar en el presente Concurso, los profesionales que:

- Estén adelantando trámites para la obtención de la tarjeta profesional o la hayan adquirido previamente.
- Estén cumpliendo con el Servicio Social Obligatorio en otra institución.
- No estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
- Encontrarse incurso en las inhabilidades consagradas en la Constitución y en la Ley.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN. Los criterios de evaluación a tener en cuenta en este concurso de méritos serán los establecidos por MinCiencias para la selección de Jóvenes Investigadores, detallados a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MAXIMO	VALOR
CALIDAD DE LA PROPUESTA	Claridad y coherencia en la estructura de la propuesta con relación a los objetivos de las actividades de capacitación e investigación, las actividades, los resultados esperados, la estrategia de publicación y divulgación de los productos, y el proyecto en el que se enmarca la propuesta con sus actividades de CTel.	35	60
	Pertinencia de la propuesta respecto al proceso necesario para la formación del joven investigador	25	
DEL CANDIDATO(A)	Promedio académico del pregrado: <ul style="list-style-type: none"> ● ≥ 4.9: 18 puntos ● ≥ 4.7 y < 4.9: 16 puntos ● ≥ 4.4 y < 4.7: 14 puntos ● ≥ 4.1 y < 4.4: 12 puntos ● ≥ 3.8 y < 4.1: 10 puntos 	18	24
	Autoría o coautoría de Artículos de investigación en revistas indexadas: <ul style="list-style-type: none"> ● Dos (2) o más Artículos de investigación aceptados o publicados: 6 puntos ● Un (1) Artículo de investigación aceptado o publicado: 3 puntos 	6	
DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	Categoría vigente del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación otorgada por MinCiencias, a la fecha de cierre de la convocatoria Grupos A1, A y B: 10 puntos Grupos C: 8 puntos	10	16

Vigilada Mineducación

**RESOLUCIÓN 080 DE 2026
(14 DE MAYO)**

"Por la cual se establece el Concurso de Méritos para asignar una (1) plaza de Servicio Social Obligatorio en investigación para profesionales en (Medicina) y se dictan otras disposiciones"

	Reconocimiento vigente del tutor como investigador, de acuerdo con la categoría de reconocimiento de investigadores otorgada por MinCiencias, a la fecha de cierre de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> • Categoría Senior o Emérito: 6 puntos • Categoría Asociado: 5 puntos • Categoría Junior: 4 puntos 	6	
TOTAL			100

PARÁGRAFO. Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluadas por Pares Académicos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación antes descritos **Puntaje aprobatorio: igual o superior a 70, siendo el máximo 100.**

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate, éste se resolverá a favor del aspirante que tenga el mayor promedio de calificaciones:

- En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio "Del Candidato(a)".
- En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio "Del Grupo de Investigación".
- Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la inscripción.

PARÁGRAFO. La disparidad entre evaluaciones de los pares evaluadores, será cuando haya entre sí una diferencia de 40 puntos o más, entonces, será objeto de un tercer evaluador.

ARTÍCULO 7. COMPROMISOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Las propuestas asignadas por medio de la presente convocatoria deberán cumplir con:

- Entrega de informe de avance a los seis (6) meses e informe final a los 12 meses, todos los informes deben presentarse con evidencias (fotos, videos, actas etc)
- Dos artículos científicos sometidos para publicación en revistas indexadas.
- Presentación de una ponencia en un evento regional, nacional o internacional donde se haga divulgación de resultados del proyecto.
- Los derechos de autor obtenidos por los anteriores productos corresponden a la Universidad Surcolombiana como ente financiador de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual vigente (Acuerdo 014 de 2018).

PARÁGRAFO. La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, podrá solicitar informes de avance cuando lo requiera.

ARTÍCULO 8. DURACIÓN Y EJECUCIÓN:

- Los proyectos aprobados en esta convocatoria tendrán un plazo de ejecución de doce

RESOLUCIÓN 080 DE 2026 (14 DE MAYO)

"Por la cual se establece el Concurso de Méritos para asignar una (1) plaza de Servicio Social Obligatorio en investigación para profesionales en (Medicina) y se dictan otras disposiciones"

(12) meses, contados a partir de la fecha de vinculación de los profesionales.

- b) Los profesionales deberán firmar Acta de inicio, al momento de vinculación en la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.

ARTÍCULO 9. CRONOGRAMA: El presente Concurso de Méritos tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHA	MEDIO DE COMUNICACIÓN
Publicación de la convocatoria por la cual se establece el Concurso de Méritos para asignar una (1) plaza de Servicio Social Obligatorio en investigación para profesionales en Medicina	20 de mayo del 2026	Página Web de la Universidad Surcolombiana
Inscripción de proyectos de investigación a participar en el Concurso de Méritos para asignar una (1) plaza de Servicio Social Obligatorio en investigación para profesionales en Medicina	25 de Mayo de 2026	DRIVE: https://drive.google.com/drive/folders/1TnmDEy2bhHjYPYC11JuPWDP9koXSYKtd?usp=sharing
Cierre de inscripciones de los proyectos a participar en el Concurso de Méritos para asignar una (1) plaza de Servicio Social Obligatorio en investigación para profesionales en Medicina	1 de julio de 2026	Cierre DRIVE: https://drive.google.com/drive/folders/1TnmDEy2bhHjYPYC11JuPWDP9koXSYKtd?usp=sharing
Publicación de listado de inscritos a la Convocatoria de Concurso de Méritos para asignar una (1) plaza de Servicio Social Obligatorio en investigación para profesionales en Medicina	1 de julio de 2026	Página Web de la Universidad Surcolombiana
Evaluación de los requisitos mínimos establecido en la convocatoria	2 de julio de 2026	
Publicación de resultados de la evaluación de los requisitos mínimos de los proyectos inscritos a la convocatoria	6 de julio de 2026	Página Web de la Universidad Surcolombiana
Periodo de reclamación y subsanación de requisitos mínimos	7 al 8 de julio de 2026	Correo: jovenes.investigadores@usco.edu.co
Respuesta a reclamaciones y subsanaciones de requisitos mínimos	9 de julio de 2026	Vía correo electrónico del participante
Publicación de resultados de la evaluación de requisitos mínimos según reclamaciones	10 de julio de 2026	Página Web de la Universidad Surcolombiana
Evaluación de proyectos por pares académicos, bajo la modalidad doble ciego.	10 al 14 de julio de 2026	Vía correo electrónico del para evaluador
Publicación de resultados definitivos de proyectos seleccionados	15 de julio de 2026	Página Web de la Universidad Surcolombiana
Presentación de reclamaciones sobre las evaluaciones de los pares académicos	16 al 17 de julio de 2026	Correo: jovenes.investigadores@usco.edu.co
Respuesta a las reclamaciones sobre las evaluaciones de los proyectos por pares académicos	21 de julio de 2026	Vía correo electrónico del participante

Vigilada Mineducación

**RESOLUCIÓN 080 DE 2026
(14 DE MAYO)**

"Por la cual se establece el Concurso de Méritos para asignar una (1) plaza de Servicio Social Obligatorio en investigación para profesionales en (Medicina) y se dictan otras disposiciones"

Publicación final de resultados definitivos de proyectos seleccionados	22 de julio de 2026	Página Web de la Universidad Surcolombiana
--	---------------------	--

ARTÍCULO 10. Notificar el Acto Administrativo por medio de la cual se asigna una (1) plazas del servicio social obligatorio en investigación para el profesional de Medicina, por parte de la Secretaría General.

ARTÍCULO 11. Comunicar la presente Resolución a la Facultad de Salud, a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, a los directores de los Grupos de Investigación de la Facultad de Salud y a la Oficina de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 12. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Neiva, a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2026.



RUBÉN DARIO VALBUENA VILLARREAL
Rector



ALBERTO POLANÍA PUENTES
Secretario General

VoBo. **Gisella Herrera Ramírez** 
Asesora Jurídica Secretaría General

Proyectó: **Lida Bustos Trujillo**
Profesional de apoyo VIPS 